RESOLUCIÓN N° 561
(26 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-007-2026 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA COMPLEMENTAR EL PROYECTO DE AJUSTE GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, Y FORMULAR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN RURAL DEL PREDIO CALAMAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Asimismo, que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que la Secretaria de Planeación, elaboró y presentó el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, para la **CONSULTORÍA PARA COMPLEMENTAR EL PROYECTO DE AJUSTE GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, Y FORMULAR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN RURAL DEL PREDIO CALAMAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA,** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente, se tendrá como presupuesto el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($487.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen,

de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-000581 de 06 de mayo de 2026, por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

No. de CDP	26-000581	**Fecha**	06 /05/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor del presupuesto oficial**
2.3.2.02.02.005.19.01	1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	Ejecutar al 100% los estudios, diseños, gestión predial, adquisición, y sus respectivas fases para la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria	$14.498.802	$14.498.802
2.3.2.02.02.008.40.02	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	Documentos de planeación	$10.000.000	$10.000.000
2.3.2.02.02.008.40.02	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIO	Documentos de planeación	$13.000.000	$13.000.000
2.3.2.02.02.008.40.13	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$20.000.000	$19.466.198
2.3.2.02.02.008.40.13	1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$300.000.000	$300.000.000
2.3.2.02.02.008.40.18	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$10.035.000	$10.035.000
2.3.2.02.02.008.40.18	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$120.000.000	$120.000.000
TOTAL			**$487.533.802**	**$487.000.000**

Que el plazo de ejecución establecido para el presente proceso contractual fue por CUATRO (4) MESES.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co., y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veintisiete (27) de julio al tres (03) de agosto de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma en la plataforma Secop II.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a MiPymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que dentro del plazo establecido no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes nacionales, por ende, el presente proceso no fue limitado.

Que mediante Resolución N° 505 de once (11) de agosto de 2026, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día once (11) de agosto de 2026.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día dieciocho (18) de agosto de 2026, a las 08:00 AM, presentándose un (1) proponente:

No.	Proponente	Identificación
1	**PROYECTAR LTDA** NIT 900041535-9	representante legal suplente MARÍA MATIZ BUSTOS, identificado con cédula No. 20.218.479 de Bogotá D.C

Que, los informes de evaluación de la propuesta fueron publicados el día veinte (20) de agosto de 2026, en el SECOP II, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal transaccional Secop II, y *señalando los requisitos habilitante subsanables, dándose el respectivo traslado a los oferentes y estableciendo el siguiente resultado:*

No.	Proponente	Identificación	Representante legal	Verificación Evaluación Técnica	Verificación Evaluación Jurídica	Verificación Evaluación Financiera	Puntaje Total Asignado.
1	**PROYECTAR LTDA**	NIT 900041535-9	representante legal suplente MARÍA MATIZ BUSTOS, identificado con cédula No. 20.218.479 de Bogotá D.C	**Habilitado**	**No cumple**	**No cumple**	**72**

Que, en el término de traslado, teniendo oportunidad para presentar las subsanaciones a los informes de evaluación, se subsanó los requisitos habilitantes, generando los respectivos informes finales, y obteniendo como resultado el siguiente:

No.	Proponente	Identificación	Representante legal	Verificación Evaluación Técnica	Verificación Evaluación Jurídica	Verificación Evaluación Financiera	Puntaje Total Asignado.
1	**PROYECTAR LTDA**	NIT 900041535-9	representante legal suplente MARÍA MATIZ BUSTOS, identificado con cédula No. 20.218.479 de Bogotá D.C	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**72**

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-007-2026, al proponente **PROYECTAR LTDA con NIT:** 900041535-9**,** con representante legal suplente MARÍA MATIZ BUSTOS, identificado con cédula No. 20.218.479 de Bogotá D.C, como quiera que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros señalados en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($486.831.360,5) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Concurso de Méritos No. CM-007-2026, cuyo objeto corresponde a la **CONSULTORÍA PARA COMPLEMENTAR EL PROYECTO DE AJUSTE GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, Y FORMULAR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN RURAL DEL PREDIO CALAMAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA**, al proponente **PROYECTAR LTDA con NIT:** 900041535-9**,** con representante legal suplente MARÍA MATIZ BUSTOS, identificado con cédula No. 20.218.479 de Bogotá D.C, como quiera que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros señalados en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES**

OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($486.831.360,5) M/CTE, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.** Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación encuentra amparo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-000581 de 06 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

ELSA QUINTERO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Angélica Natalia Murcia Guerrero	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Archivo. 100.303. Serie Documental/ Despacho alcalde/Resoluciones